

Viva la Republica del Paraguay
Independencia o Muerte

Exmo. Señor

61

onstituciones
nionadas in-
me, por su
a contravencion
or terminante
el articulo 4.^o del
que refiere
en lo de Octubre
ultimos: restituyel
a la Carcel al res
Gaspar Rojas, y
el informe orde-
nado en dicho
articulo. Encarcel
gral en el Pais
de la Patria Julio 1.^o
1848-

en el referido N.º E. y en cumplimiento
del articulo 4.^o del Supremo Decreto publicado
por bando con fecha 20 de Octubre de 1848 que
dice "Los spondores al cuaro de villete de cualquier
clase en su valor legal, o en la forma que ordena
el anterior articulo. 3.^o Incurriran por pri-
mera vez en la multa de cien pesos fuertes meta-
licos para gastos de Guerra, y del duplo en la
segunda vez. Si el denunciado reincidiere terce-
ra vez se elevara la causa al Gobierno con infor-
me circunstanciado para lo que haya lugar.
Si fuere involente sera pueito en juicio en la
Caxiel publica, y con informes de sus circunstan-
cias le dara cuenta al Gobierno." Participo a

N.º E. que un vecino de mi comarcacion llamado
Gaspar Rojas ha contravenido al Supremo
Decreto citado, negandose a llevar a cuenta

Lopez &

el una contrata de tres pesos un peso en villete,
cuya contrata tubo con Jose del Rosario Viala
en la misma vecindad sobre renta que el primero

hizo al segundo de on novillo en los apuntes
En atencion a que tres pesos los mismos que le quixo entregar al
el comisionado de la casa de tiempo se apartara dicho novillo para llevarlo
ras se ha personado al vecino como se le hubiere entracamente al vecino
gano que se fatha dicho pero en villete alegando que aquellos tres

ha sido por no hallar personas en metalicos para facilitar
a quien conmutar; ni he necesidad que se le ocurriere por el camino en he
quien le organizare el viaje que trataba hacer para la ciudad, y como he
informe que debia dar mandado ante mi acreditando el nuevo con tres testis
exponiendo al mismo go, y no habiendo negado el acuerdo la causa
tiempo que el Sr. Gasca que se le hacia cargo alegando la efecta de
par Rosas en entera - he probado y la necesidad que le exigia de aque
mente involuente sin otros testis en metalico, y considerando haber
paradero ni habitacion desahogado con la opion al espaldas articu
propia, y que solo lo 4º arriva a la ciudad, le ordeno exhibir a
vive de conchavos en los tien y los de multos, y me contento que
las etancias y que no las tenia que era involuente con este motivo
es reputado por un lo mande preso a la guardia de mi cargo
alento seon de campo a los pocos dias, se apareno ante mi el
mantengale en la Capata de la etancia del Estado en vacante
etancia de Jacaré Ciudadano Lorenzo Martinez replicandome le
a racion, y sin suelo permitiera el seruire de dicho No si fuese por
por dos años contable pues que era un sujeto alento y para los
de deise la notifi- sacion y que se veia necesidad de aquella clase
caion de esta deen de hombre, que el lo tendria en su dominio
a dicho No, y al cuidand de su conducta, con este motivo de
Capata de la referida informame de la capacidad del Sr. Sr. Sr.
etancia, cometiendome para los servicios del Estado tuve adien de
la diligencia al mismo entregale promocionalmente hasta la Suprema
Cominonaa. Villa de liberacion de S. C. En el año infante de V. C.
el Pilar Agosto 2º Libre el particular.

Lopez

En este Partido de las Tacuanon Jurisdiccion de la

guarda a P.E. muchos años
Tehuacan Junio 28 de 1848.

D. Dno. Sr. Sr.

(60)

Juan Francisco Paez



Villa del Pilar en siete dias del mes de Agosto de
1848: yo el infrascripto Paez comisionado y jefe
de trabajos de dicho partido, he intimado la Supre-
ma orden que antecede del Exmo Sr. P. Presidente
de la Republica al Sr. Gaspar Rojas, entregandole al
Capatan del Estado de la Estancia de Tacana, con el
acato de servir por termino de dos años azaraciones
y sin sueldo, contados desde esta fecha; y en compro-
vacion firmaron con miyo.

Juan Francisco Paez

Lorenzo Martinez



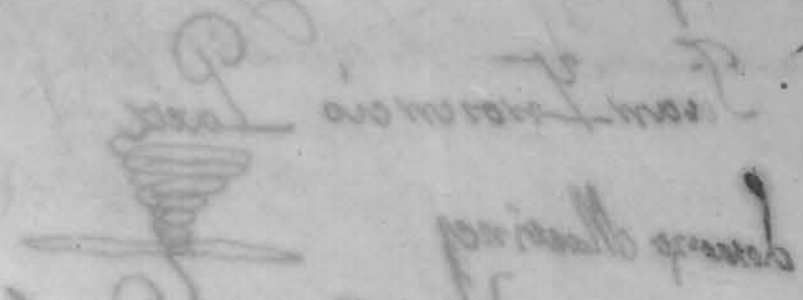
H. José Gaspar Rojas

Dno Sr. Presidente de la Republica

Handwritten text at the top of the page, including a signature and possibly a date.



Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, with several lines of cursive script.



Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date.

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

El Comisionado de Aparicio
ci q. N. le dirigirá esta orden
citara al reparo del denunciado
abuso que motiva esta providencia;
y al mismo tiempo

Exmo. Señor. (63)

Constantemente se ve de algun modo gravoso a los sol-
informara quienes han dados ordenes de la gefatura de mi cargo que ocupan
cobrado esos precios de la guarnicion del Cuartel de San Lorenzo de Hacuraubi
nunciados. atento sus pobrezaas, el precio subido de cinco hasta

Otro si: el mismo Comisionado de Aparicio
mandara formar en la expresado cuartel, he considerado ser de mi deber el
inmediacion del Cuartel de San Lorenzo un potrero
para asegurar el noche los caballos de aquella guar-
nicion, y un corral tambien pequeño para encerrar veinte, o
treinta lecheras, con prevencion de
q. en adelante la misma guarnicion cuidara de conservar, y renovarlos. Asuncion

Dios guarde a V.E. muchos años. Asuncion
Septiembre 20. de 1848.

Septiembre 21 de 1848-

Exmo Señor.
Juan Antonio Ovelar

Lopez

Exmo Señor Presidente de la Republica
Partido de

Caunday Setiembre 27 de 1848.

Loa recibida con el debido respeto al Excmo Sen
Presidente de la Republica la antecedente supre
ma orden y que en cumplimiento de ella
quedo con el cuidado de reparar el abuso de
ventas que se hacen de ganados a los indios
urbanos de la Jefatura de Paributy; como a
mismo informo de los que cobran los precios
que se indican a saber, Nicolas Fabio dice haber
vendido un buey gordo en cinco pesos, Jose Felix y
la otra dicho en buenas carnes en seis pesos, el
de Vicente Guimaraes dos novillos gordos en trece
pesos y Jose Pablo Capataz y esclavo de Pedro Ayala
precios de Tapua dice haber vendido su animal dos me
dros uno grande, y otros chicos ignorando el precio de
ellos, sin embargo de que hay algunos de los que tan
bien habian vendido, pero no en los precios determinados.

Y igualmente participo que ya tengo determi
nada para mandar hacer el canal, y pozos en
expresado cuartal de S. Lorenzo de Yacumbay
dando a la mira de dar cuenta a la conclusion de
ellos a S. E.

Juan Jose Maza

... la ...
... 3 ...

...
... (64) ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

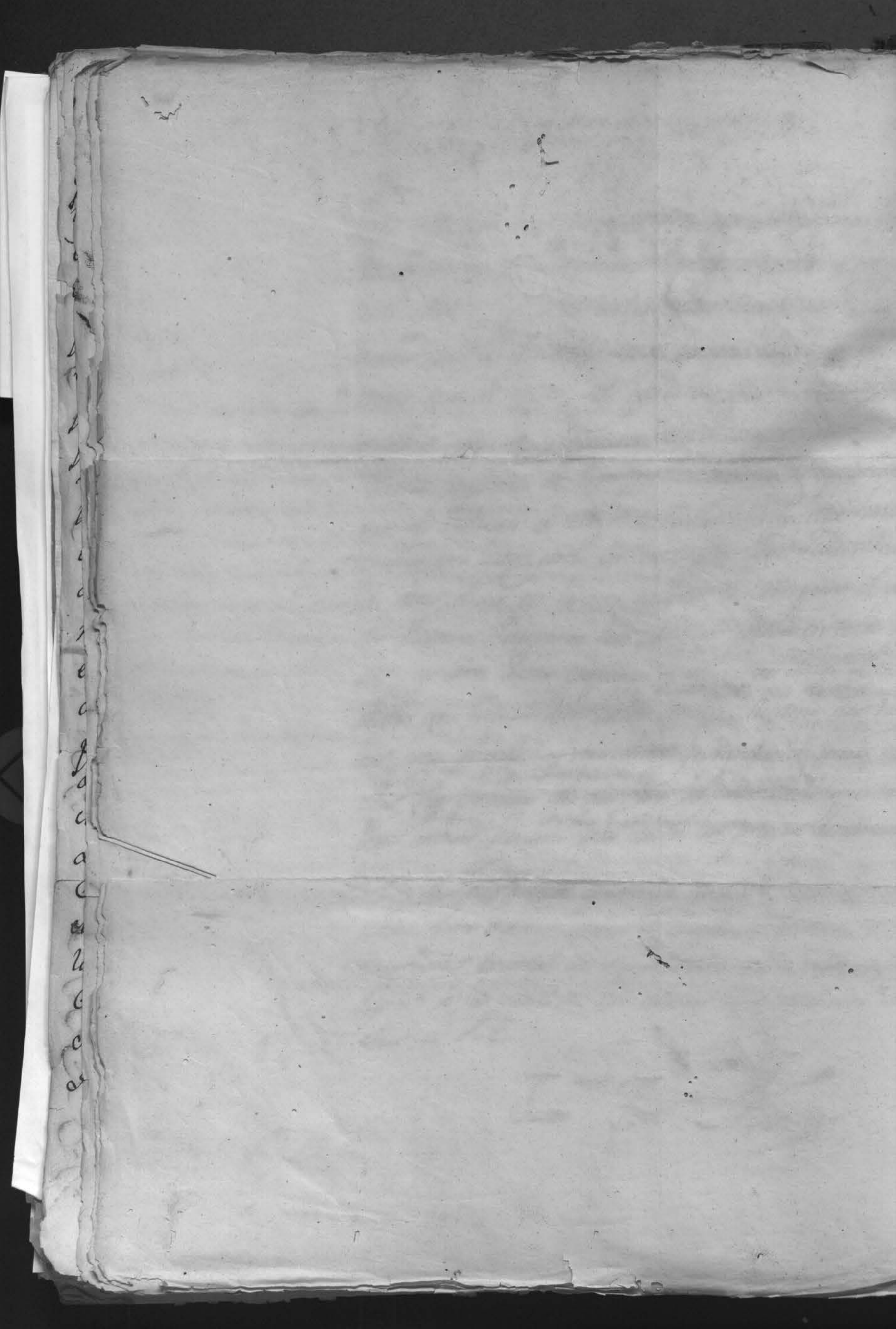
... la ...

... la ...

... la ...

... la ...

... la ...



Handwritten markings along the left edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to consist of several lines of characters, including what might be 'a', 'c', 'e', and 'e'.